

*Composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas para la provisión de una plaza de Ingeniero Superior (Industrial o de Caminos, Canales y Puertos)* II.B.358

Convocatoria de una plaza de Ingeniero Superior (Industrial o de Caminos, Canales y Puertos).

Publicación íntegra de las Bases: Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 27 de abril de 1989.

Presidente Titular: Sáinz Ochoa, Manuel. Suplente: Sáinz de Azuelo Caro, Angel.

Secretario Titular: López de Turiso Moraza, José Luis. Suplente: Campo Arroyo, Elías del.

Vocales:

Representando a la Comunidad Autónoma. Titular: Flores Martínez, Fernando. Suplente: Mateo Valerio, José Miguel.

Representando al Profesorado Oficial. Titular: Cantabrana López, Luis Alberto. Suplente: Remírez Martínez, Felipe.

Representando al Colegio Profesional. Titular: Díaz Martín, José Miguel.

Representando al Jefe del Servicio respectivo. Titular: Gil Barco, Juan José. Suplente: Sanz Gómez, José Luis.

Representando al funcionario de carrera. Titular: Ruiz Budría, Luis Angel.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Logroño, 4 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

*Convocatoria a examen de la oposición de una plaza de Ingeniero Superior (Industrial o de Caminos, Canales y Puertos)*

II.B.359

Se convoca a los aspirantes admitidos a la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Superior (Industrial o de Caminos, Canales y Puertos), para la realización del primer ejercicio el día 4 de Diciembre a las 9,00 horas en la Sala de reuniones de la Unidad Técnica de Aguas, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial.

Logroño, 4 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

*Relación de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad mediante oposición de 3 plazas de Oficiales Monitores Socorristas* II.B.360

Por la presente resolución y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad mediante oposición de 3 plazas de Oficiales Monitores Socorristas del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos y que es la siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS

D.N.I.

Benito Blanco, Rosa Isabel	16.540.944
Monreal Sáenz-Torre, José M <sup>a</sup>	16.536.203
Santamaría García, Inmaculada	16.537.074

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva una vez transcurridos diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de La Rioja, caso de no formularse reclamación alguna contra la misma.

Logroño, 4 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

*Convocatoria a examen de la oposición de tres plazas de Oficiales Monitores Socorristas* II.B.361

Se convoca a los aspirantes admitidos a la oposición para la provisión en propiedad de 3 plazas de Oficiales Monitores Socorristas, para la realización del primer ejercicio el día 7 de Noviembre a las 9,00 horas en el Polideportivo Las Gaunas.

Logroño, 4 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

## III. Otras disposiciones

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

*Orden de 11 de Octubre por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 1989, en relación con la contabilidad de gastos públicos* III.A.388

Próximo a finalizar el ejercicio económico es necesario dictar las instrucciones relativas a las operaciones de cierre de la contabilidad de gastos públicos y subsiguiente liquidación del ejercicio presupuestario de 1989.

En su virtud, esta Consejería de Hacienda y Economía ha tenido a bien disponer:

1.— Señalamiento de haberes en el mes de diciembre:

1.1.— Las nóminas para el percibo de los haberes activos y paga extraordinaria de diciembre se cerrarán el día 5 del citado mes, y se remitirán a la Consejería de Hacienda y Economía hasta el día 12 del mismo mes, como fecha límite.

1.2.— Los haberes activos y pasivos y las pagas extraordinarias correspondientes a dicho mes de diciembre serán satisfechas conjuntamente a partir del día 19.

2.— Previsiones sobre cantidades "A justificar".

2.1.— A partir del día 10 de diciembre no se expedirán libramientos con el carácter de "A justificar" con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 1989.

2.2.— La justificación de los libramientos expedidos "A justificar" con cargo a los créditos del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio deberán obrar en poder de la Intervención General antes del 21 de diciembre.

2.3.— Las cuantías no gastadas se reintegrarán mediante el correspondiente ingreso en la Caja de la Comunidad Autónoma, con idéntica fecha límite: 21 de diciembre.

3.— Expedición y tramitación de documentos contables:

3.1.— De conformidad con el artículo 16 de la Ley 1/84, de 9 de abril, que hace coincidir el ejercicio presupuestario con el año natural y la liquidación del mismo a 31 de diciembre, los documentos de gestión contable, en cualquiera de sus fases, tendrán entrada en Intervención General en la fecha límite del 30 de diciembre, excepción hecha de los documentos "A", cuyo último e improrrogable día será el 10 del mismo mes, siempre y cuando el expediente de gasto no haya de tramitarse con sujeción a los plazos establecidos por la Secretaría de la Comisión Delegada de Adquisiciones e Inversiones.

3.2.— Los expedientes de gasto contemplados en la citada instrucción se ajustarán en su tramitación a los plazos y prevenciones establecidos en la misma.

3.3.— Por las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías, o bien por los órganos de gestión correspondientes, se relacionarán, en modelo adaptado al que figura en el Anexo I de esta Orden, los gastos efectuados cuya documentación justificativa esté pendiente de recibirse en las Consejerías el día 30 de diciembre. Dichas relaciones deberán figurar en la Intervención General en dicha fecha límite.

En todo caso, las relaciones citadas se justificarán definitivamente por las Consejerías afectadas con facturas y documentos originales, antes del día 20 de enero de 1990, debiendo acompañarse los correspondientes documentos contables.

3.4.— Los gastos periódicos correspondientes a teléfono, agua, electricidad y similares, cuyo procedimiento de liquidación imposibilite en los plazos citados el conocimiento de las obligaciones correspondientes al ejercicio que cierra, se imputarán al ejercicio corriente en el momento de la recepción de los justificantes.

4.— Operaciones de fin de ejercicio.

4.1.— Los créditos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán, a tenor de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General Presupuestaria, anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las establecidas en el artículo 73 del mismo texto legal.

Por consiguiente, el último día del ejercicio se procederá a anular, para todas y cada una de las aplicaciones presupuestarias, los saldos de compromisos y los saldos de autorizaciones.

Los saldos de créditos resultantes después de efectuar estas operaciones, expresan los remanentes presupuestarios que deberán igualmente ser anulados.

Las Secretarías Generales Técnicas enviarán a la Dirección General de Presupuestos una certificación de los remanentes de crédito que son anulados el último día del ejercicio, distinguiendo los que estén comprometidos al cierre del ejercicio de los que no lo estén. Esta certificación será expedida sin perjuicio de las que sean necesarias para justificar las incorporaciones de crédito.

4.2.— Análogamente, en los grupos de Resultados de 1988 y de Resultados de años anteriores se anularán los saldos de autorizaciones y los saldos de créditos retenidos.

5.— Créditos presupuestarios.

Los expedientes de modificación de crédito deberán tener entrada en la Intervención General de Presupuestos, debidamente documentados, antes del 20 de Noviembre de 1989.

6.— Liquidación de ingresos.

Los órganos gestores de tasas, tributos u otro tipo de ingresos remitirán